

INFORME DEL COMISARIO

DE

RADIO LA PRENSA T.V. S.A.

POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

INFORME DEL COMISARIO

Señores
Accionistas
RADIO LA PRENSA T.V. S.A.
Presente

De conformidad con lo dispuesto en el art. 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías del Ecuador, referentes a las obligaciones de los comisarios. En mi calidad de Comisaria de **RADIO LA PRENSA T.V. S.A.** presento a ustedes mi informe y mi opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información financiera presentada por la Administración, en relación con la situación financiera y resultados de las operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2016.

Mi actividad de Comisaria, incluyó entre otros aspectos, la revisión del estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2016 y los correspondientes estados de resultados integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Opinión de Comisario Calificada

En mi opinión, debido a la importancia de los asuntos descritos en los párrafos precedentes del 1 al 8, no me fue factible obtener suficiente evidencia para permitirme expresar una apropiada opinión de comisario sobre los estados financieros mencionados anteriormente y, por lo tanto, no expreso una opinión sobre los estados financieros.

Fundamento de mi Opinión Calificada de Comisario

1. Al 31 de diciembre de 2016, la Compañía presenta cuentas por cobrar y obligaciones por pagar a partes relacionadas como se describen ampliamente en las notas relatorías 6 y 9 a los estados financieros, sobre las cuales no me fue posible determinar su correcta clasificación como corrientes y no corrientes; así como, no me fue proporcionada documentación que soporte la razonabilidad de dichos saldos, debido a la ausencia de información suficiente y competente.
2. Al 31 de diciembre de 2016, la Compañía no ha conciliado las diferencias que existen entre los saldos y transacciones reportadas por su relacionada Cadena Ecuatoriana de Televisión C.A. Canal 10 CETV. En razón de lo comentado precedentemente y debido a la naturaleza de las transacciones, no me fue factible satisfacerme de la razonabilidad de los referidos saldos y transacciones mediante la aplicación de otros procedimientos.

C.P.A. ROSA PALACIOS MONTES

3. Al 31 de diciembre de 2016, los estados financieros adjuntos incluyen provisiones por los costos de los beneficios definidos de jubilación patronal y desahucio por US\$1,905, las cuales no se encuentran respaldados por la estimación de un actuario; consecuentemente, no me fue posible determinar el efecto que, sobre los estados financieros, podría tener la omisión de este cálculo.
4. Al 31 de diciembre de 2016, la Compañía, ha realizado pagos por concepto de comisiones por venta a terceros por US\$19,356, sobre los cuales no hemos recibido documentación que soporte estas cancelaciones. Consecuentemente no me fue posible satisfacerme de la razonabilidad de dichos gastos mediante otros procedimientos.
5. La Compañía mantiene como práctica laboral mantener personal bajo la modalidad de servicios prestados; sobre lo cual pude estimar en el año 2016, un efecto de pagos por este concepto de aproximadamente US\$99,000. Al respecto, la normativa vigente requiere que los empleados sean incorporados bajo relación de dependencia y sus remuneraciones sean objeto de materia gravada ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social –IESS. En razón de lo indicado precedentemente, no me fue posible determinar el posible efecto que sobre los estados financieros adjuntos podría tener la omisión de estos registros ante el órgano de control laboral y sobre los costos de beneficios de empleados.
6. La Compañía no ha concluido su proceso de análisis de las cuentas de activos y pasivos por impuestos corrientes, debido a la falta de conciliación con los registros declarados y las transacciones efectuadas hasta el 31 de diciembre de 2016, Consecuentemente, no me ha sido posible satisfacerme de la razonabilidad de dichos importes y determinar de existir las posibles contingencias fiscales que se desprenden de estos aspectos.
7. Al 31 de diciembre de 2016, los estados financieros de la Compañía han sido preparados sobre la base de operar como negocia en marcha, considerando que realizará sus activos a valores razonables y liquidará sus pasivos en el curso normal del negocio. A pesar de lo indicado, la Compañía presenta varias incertidumbres sobre su continuidad como negocio en marcha, las cuales se resumen a continuación:
 - El capital de trabajo de la Compañía se presenta negativo por US\$65,848 y US\$132,722 por los años 2016 y 2015, respectivamente.
 - Por los años 2016 y 2015, las pérdidas acumuladas superan en US\$24,419 y US\$66,226, respectivamente, el 50% del capital y sus reservas, lo cual origina que la Compañía se encuentre inmersa en el CAUSAL DE DISOLUCION, de acuerdo con lo que establece la Ley de Compañías del Ecuador. La continuidad sobre la hipótesis de preparar estados financieros sobre la base del negocio en marcha dependerá de decisiones que el único accionista deberá tomar sobre su operación y la forma en la que superará estas circunstancias. Los estados financieros adjuntos no contienen ningún tipo de ajustes que podrían ser necesarios si estas circunstancias afectaran su capacidad de continuar como negocio en marcha.

He llevado a cabo mi revisión de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Soy independiente de la Compañía de acuerdo con el Código de Ética del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores Públicos (IESBA) emitido por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y he cumplido las responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión de Comisario calificada.

Responsabilidad de la Administración de la Compañía por los Estados Financieros

La administración de la Compañía es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF); así como del diseño, implementación y mantenimiento del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la Compañía de continuar como una empresa en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionados con la continuidad y uso del principio contable de negocio en marcha excepto si la administración tiene intención de liquidar la Compañía o de cesar sus operaciones, o no tiene otra alternativa más realista que hacerlo.

Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Compañía.

Responsabilidad del Comisario

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la Compañía, basada en la revisión efectuada que tiene como objetivo obtener una seguridad razonable que los estados financieros estén libres de alguna (s) incorrecciones materiales, debido a fraude o error.

Como parte de mi Revisión de Comisario aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de independencia y escepticismo profesional; además evaluó los riesgos que afectan a la Compañía y obtengo un conocimiento del control interno relevante de la Compañía; realizo una evaluación de las políticas contables utilizadas por la Administración de la Compañía, de las estimaciones contables e información revelada en los estados financieros. De igual forma, recopiló evidencia para evaluar la capacidad que tiene la Compañía para continuar como negocio en marcha.

Informe sobre Cumplimiento a la Ley de Compañías

Es importante mencionar que, en mi calidad de Comisaria, **RADIO LA PRENSA T.V. S.A.**, he dado cumplimiento a todas las disposiciones contenidas en el Art. 279 de la Ley de Compañías del Ecuador y no ha llegado a mi conocimiento algún otro asunto que deba ser informado.

Este informe de Comisario es exclusivo para la información de los Accionistas de la Compañía, Directores y Administración de **RADIO LA PRENSA T.V. S.A.** así como, para la Superintendencia de Compañías del Ecuador y no puede ser utilizado para otro propósito.

Atentamente,


CPA. Rosa Palacios Montes
REG. CONTADOR # 0.46828
COMISARIA
15 de Marzo de 2018